

ACUERDO No. 006 DE 2024 (febrero 29)

Por el cual se incorporan y apropian los Excedentes Financieros de Estampilla Pro-UPTC, vigencia 2023, al Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2024 de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial en las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Estatuto General, el Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria. Las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley que establecerá un régimen especial para las universidades del Estado y este facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 define el concepto de autonomía universitaria, en los siguientes términos: *“La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades del derecho a darse y modificar sus Estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”*.

Que el artículo 86 de la Ley 30 de 1992 (Modificado por la Ley 1753 de 2015), define que *“Las universidades estatales u oficiales recibirán anualmente aportes de los presupuestos nacionales y de las entidades territoriales, que signifiquen siempre un incremento en pesos constantes, tomando como base los presupuestos de rentas y gastos, vigentes a partir de 1993”*.

Que el literal f) del artículo 13 del Acuerdo N° 066 de 2005 *“Estatuto General de la UPTC”*, establece la función del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia para aprobar y modificar el presupuesto de la institución.

Que el Acuerdo 119 de 1997, *“Por el cual se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia”* estableció que la cobertura del presupuesto debe atender a las necesidades fundamentales de desarrollo institucional, establecidas en el Plan de Desarrollo de la Universidad y contenidas en los planes y programas de las diferentes unidades académico administrativas de la Institución.

Que la Ley 699 de 2001 *“Por la cual se autoriza a la Asamblea Departamental de Boyacá la emisión de la estampilla Pro Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y se*

ACUERDO No. 006 DE 2024 (febrero 29)

dictan otras disposiciones”, modificada por la Ley 2122 de 2021 “Por medio de la cual se amplía la emisión de la Estampilla Pro-Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, con sede en Boyacá”, la cual fue emitida mediante Ordenanza 030 de 2005 “Por la cual se autoriza a la Asamblea Departamental de Boyacá la emisión de la estampilla Pro Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y se dictan otras disposiciones”, modificada por la Ordenanza 051 de 2018, la cual establece su emisión, recaudo y destinación.

Que al cierre fiscal 2023 se estableció un excedente por concepto de Estampilla Pro UPTC que corresponde a **MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE (\$ 1.174.900.654,24).**

Que, en la búsqueda de atender las necesidades prioritarias para la Institución, en sus fines misionales, se requiere incorporar y apropiar los excedentes por concepto de estampilla Pro UPTC al presupuesto de Ingresos y de Gastos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia para la vigencia de 2024 para dar cumplimiento a las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Institucional 2023-2026 (Acuerdo 021 de 2023).

Que el Acuerdo 056 de 2023 “*Por el cual se adopta el Catálogo Integrado de Clasificación presupuestal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para la programación y ejecución presupuestal y se modifica el Acuerdo 119 de 1997*”, adoptó el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal y se modificó el Artículo 7 y el Artículo 9 del Acuerdo 119 de 1997.

Que el Acuerdo 066 de 2023 “*Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024*”, aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que, en sesión del Comité Consultivo de Planeación, realizada el 20 de febrero de 2024, se socializaron las características de los proyectos de inversión propuestos en el presente Acuerdo, información que fue recomendada por unanimidad el 20 de febrero de 2024, acorde con lo establecido en el artículo 4 del Acuerdo 037 de 2019, que establece como una función del Comité Consultivo de Planeación “*Analizar y recomendar los proyectos de inversión de los programas y proyectos concernientes al Plan de Desarrollo Institucional*”.

Que es función del Consejo Superior velar por la oportuna destinación de los recursos para garantizar el logro de los fines misionales de la Universidad.

Que mediante oficio DJ-24-0089 del 21 de febrero de 2024, la Dirección Jurídica dio viabilidad al presente Acuerdo.

Que, mediante oficio DP- 24-0167, del 21 de febrero de 2024, la Dirección de Planeación dio viabilidad técnico - económica al presente Acuerdo.

ACUERDO No. 006 DE 2024
(febrero 29)

Que mediante oficio VAFI- 060 del 21 de febrero de 2024, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera expidió viabilidad financiera.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- Incorporar al presupuesto de ingresos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia para la vigencia 2024, la suma de **MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE (\$ 1.174.900.654,24)**, de la siguiente manera:

Tabla 1 Adición ingreso R40

CONCEPTO	SUBTOTALES	TOTALES
INGRESOS CORRIENTES		\$ 1.174.900.654,24
INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 1.174.900.654,24	
Estampilla pro Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia	\$ 1.174.900.654,24	

Fuente: elaboración Dirección de Planeación

ARTÍCULO 2.- Apropiar al Presupuesto de Gastos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia para la vigencia 2024, la suma de **MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE (\$ 1.174.900.654,24)**, de la siguiente manera:

Tabla 2 Distribución de gasto R40

Código	Líneas y Proyectos	Estampilla Pro Desarrollo - UPTC (R 40)	Total (COP\$)
2	Gastos	\$ 1.174.900.654,24	\$ 1.174.900.654,24
23.2	Componentes transversales para la excelencia universitaria	\$ 704.940.392,54	\$ 704.940.392,54
23.2.4	Bienestar de la comunidad Universitaria	\$ 704.940.392,54	\$ 704.940.392,54
23.2.4.1	Contribuir con la formación integral, calidad de vida y construcción de comunidad, a través de proyectos que respondan a necesidades e intereses de los estamentos en el marco de una universidad Saludable	\$ 704.940.392,54	\$ 704.940.392,54
Proyecto	Canchas sintéticas	\$ 300.000.000,00	\$ 300.000.000,00
Proyecto	Instrumentos y equipos fomento de la cultura	\$ 110.434.442,00	\$ 110.434.442,00
Proyecto	Adecuación, voz y datos edificio de Deportes y Bienestar de Sogamoso	\$ 294.505.950,54	\$ 294.505.950,54
23.3	Campus amigable para transformar el entorno y la nación	\$ 469.960.261,70	\$ 469.960.261,70
23.3.3	Campus e infraestructura física	\$ 234.980.130,85	\$ 234.980.130,85
23.3.3.1	Fortalecimiento de la infraestructura física para el campus amigable	\$ 234.980.130,85	\$ 234.980.130,85

ACUERDO No. 006 DE 2024
(febrero 29)

Proyecto	Control teleinformático de acceso a estudiantes edificio nuevo de aulas de la sede central con punto de acceso a movilidad reducida	\$ 234.980.130,85	\$ 234.980.130,85
23.3.5	Infraestructura en los territorios	\$ 234.980.130,85	\$ 234.980.130,85
23.3.5.1	Regionalización	\$ 234.980.130,85	\$ 234.980.130,85
Proyecto	Coworking: Chiquinquirá, Sogamoso, Duitama y sede Salud	\$ 120.000.000,00	\$ 120.000.000,00
Proyecto	Adecuación e instalación de puntos de calefacción para alimentación en zona de restaurantes estudiantiles en las sedes Sogamoso, Tunja, Duitama, Aguazul y Chiquinquirá	\$ 40.000.000,00	\$ 40.000.000,00
Proyecto	Apoyo estudiantes Juegos CODES 2024 con seccionales	\$ 74.980.130,85	\$ 74.980.130,85

Fuente: elaboración Dirección de Planeación

ARTÍCULO 3.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los veintinueve (29) días del mes de febrero de 2024.



MARÍA FERNANDA POLANÍA CORREA
Presidenta



ANA CECILIA TORRES CALERO
Secretaria

Proyectó: Equipo Dirección de Planeación
Revisó: Departamento de Presupuesto